

## MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR				
No. 106		Acreencia: 325		
Fecha de Radicación: 2019-02-28	3	Nombre: UNION TEMPORAL GASTROCENTRO S.A.S.Y ESPECIALISTAS DE GASTROENTEROLOGIA		
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 901030704-3		
Representante legal: JUAN CARL	OS HERNANDEZ GONZALEZ	Documento: 78019716		
Nombre apoderado: CECILIA ISABEL TARRA		Documento: 64557556		
Departamento: SUCRE		Ciudad: SINCELEJO		
Dirección: CARRERA 22 No. 18-109 BARRIO PETACA		Telefono: 2813130-2807683-3126497197		
Valor Fura: \$ 4.494.385	Valor Facturado: \$ 4.494.385	Valor Reclamado: \$ 4.494.385	Valor Glosado: \$ 4.125.921	
Valor Reconocido: \$ 368.464	Valor Juridica: \$ 4.494.385	Valor Aprobado: \$ 0		

## **DETALLE DE GLOSAS**

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
11	\$282.012	\$282.012	337	\$282.012	337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 282,012.00	\$0
13	\$282.012	\$282.012	337	\$282.012	337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 282,012.00	\$0
15	\$282.012	\$282.012	337	\$282.012	337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 282,012.00	\$0
20	\$109.152	\$109.152	339; 337	\$109.152	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 109,152.00; 337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 109,152.00	\$0
2	\$132.012	\$132.012	339	\$132.012	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 132,012.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
22	\$26.110	\$26.110	339; 337	\$26.110	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 26,110.00; 337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 26,110.00	\$0
23	\$26.110	\$26.110	339; 337	\$26.110	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 26,110.00; 337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 26,110.00	\$0
24	\$26.110	\$26.110	339; 337	\$26.110	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 26,110.00; 337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 26,110.00	\$0
26	\$26.110	\$26.110	337	\$26.110	337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 26,110.00	\$0
29	\$26.110	\$26.110	337	\$26.110	337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 26,110.00	\$0
30	\$26.110	\$26.110	0	\$0	NO APLICA	\$26.110
33	\$26.110	\$26.110	0	\$0	NO APLICA	\$26.110
34	\$132.012	\$132.012	339	\$132.012	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 132,012.00	\$0
35	\$26.011	\$26.011	339	\$26.011	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 26,011.00	\$0
4	\$132.012	\$132.012	339	\$132.012	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 132,012.00	\$0
5	\$132.012	\$132.012	339	\$132.012	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 132,012.00	\$0
8	\$132.012	\$132.012	339	\$132.012	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 132,012.00	\$0
9	\$132.012	\$132.012	0	\$0	NO APLICA	\$132.012
10	\$282.012	\$282.012	337	\$282.012	337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 282,012.00	\$0
1	\$132.012	\$132.012	0	\$0	NO APLICA	\$132.012
12	\$282.012	\$282.012	337	\$282.012	337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 282,012.00	\$0
14	\$282.012	\$282.012	337	\$282.012	337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 282,012.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
16	\$282.012	\$282.012	337	\$282.012	337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 282,012.00	\$0
17	\$132.012	\$132.012	339	\$132.012	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 132,012.00	\$0
18	\$132.012	\$132.012	339; 337	\$132.012	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 132,012.00; 337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 132,012.00	\$0
19	\$109.152	\$109.152	339; 337	\$109.152	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 109,152.00; 337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 109,152.00	\$0
21	\$378.522	\$378.522	339	\$378.522	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 378,522.00	\$0
25	\$26.110	\$26.110	339; 337	\$26.110	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 26,110.00; 337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 26,110.00	\$0
27	\$26.110	\$26.110	339; 337	\$26.110	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 26,110.00; 337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 26,110.00	'
28	\$26.110	\$26.110	0	\$0	NO APLICA	\$26.110
31	\$26.110	\$26.110	0	\$0	NO APLICA	\$26.110
32	\$26.110	\$26.110	337	\$26.110	337; NO SE EVIDENCIA EL SOPORTE DE LA ORDEN O LA FORMULA MEDICA ; \$ 26,110.00	\$0
3	\$132.012	\$132.012	339	\$132.012	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 132,012.00	\$0
6	\$132.012	\$132.012	339	\$132.012	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 132,012.00	\$0
7	\$132.012	\$132.012	339	\$132.012	339; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LA FIRMA DEL PACIENTE O ACOMPAÑANTE; \$ 132,012.00	\$0
TOTAL	\$ 4.494.385	\$ 4.494.385		\$ 4.125.921		\$ 368.464

## **GLOSA JURÍDICA**

CODIGO	VALOR	OBSERVACIÓN GLOSA	VALOR
GLOSA	GLOSA		RECONOCIDO

CODIGO	VALOR	OBSERVACIÓN GLOSA	VALOR
GLOSA	GLOSA		RECONOCIDO
1011;1005	\$4.494.385	1011;EL APODERADO JUDICIAL NO ACREDITÓ LA CALIDAD DE ABOGADO.;EN EL FURA SE ANUNCIA COMO APODERADA A CECILIA ISABEL TARRA IDENTIFICADA CON C.C. 64.557.556 SE ADJUNTA PODER CON CERTIFICACION NOTARIAL Y LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION PERSONAL; NO ASI COMO PROFESIONAL- ABOGADO QUE PERMITAN ACREDITAR SU CONDICION;1005;NO SE ACOMPAÑÓ EL ORIGINAL DEL PODER PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN O, EN SU CASO, LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE VIGENCIA DEL PODER Y, EN GENERAL, CUANDO NO SE ACREDITÓ LA CALIDAD DE APODERADO PARA OBRAR EN EL PRESENTE PROCESO.;EN EL FURA SE ANUNCIA COMO APODERADA A CECILIA ISABEL TARRA IDENTIFICADA CON C.C. 64.557.556 SE ADJUNTA PODER CON CERTIFICACION NOTARIAL Y LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION PERSONAL; NO ASI COMO PROFESIONAL- ABOGADO QUE PERMITAN ACREDITAR SU CONDICION	\$0

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento